



**CONTRATO DE INSTALACIÓN
LICEO POLITECNICO, RBD 10697-6
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 16 de febrero de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General (S), don **JORGE HENRIQUEZ CIFUENTES**, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y don **DOMINGO SEGUNDO ARANEDA ROZAS**, cédula de identidad [REDACTED] contratista, con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento don Domingo Segundo Araneda Rozas, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Politécnico, lo siguiente: Instalación de 3 termos eléctricos de 80 litros en Talleres 1/2/3 de gastronomía para establecimiento. El detalle de la instalación es el indicado en presupuesto adjunto N° 080917-2017, de fecha 25 de enero de 2018.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Domingo Segundo Araneda Rozas, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los siete (7) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 26 de febrero y se concluirán a más tardar el día 04 marzo del 2018, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.


CUARTO : El monto total a pagar por el servicio, es la suma de un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$1.146.565) IVA incluido, pagaderos, previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Establecimiento, y uno en poder del Sr. Domingo Segundo Araneda Rozas, su entera satisfacción.


DOMINGO SEGUNDO ARANEDA ROZAS
R.U.T. N° [REDACTED]
CONTRATISTA



JORGE HENRIQUEZ CIFUENTES
SECRETARIO GENERAL (S)